

Lanús, 28 ENE 2020

**RESOLUCION N°**

0039

**Visto:**

El expediente N° L-932.980/19 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Dr. Melo N°3350 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la Sra. Larocca Nora Lidia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Plátanos, en estado fitosanitario buenos, añosos, con sus raíces han roto vereda. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares, ubicados en la calle Dr. Melo N°3350.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva de los ejemplares mencionados en el Art1°. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**ARTICULO 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° y la apertura de canteros no menor a 1.50 por 1.50 mts.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG  
VI  




Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

